



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00370-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico el 15 de mayo de 2023, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento a los demandados **ENIA DEISY URIBE TIRADO, BERTHA SOFIA QUINTERO ARENGAS y HECTOR MANUEL URIBE TIRADO**, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del auto del 15 de diciembre de 2022, respecto de los demandados **CRHISTIAN RICARDO HERRERA QUINTERO y FABIO LLAIN MANZANO**.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que intente la notificación de los demandados **CRHISTIAN RICARDO HERRERA QUINTERO y FABIO LLAIN MANZANO**, a las direcciones electrónicas que aparecen descritas en el acápite de notificaciones, no sin antes proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*.

Una vez se obtenga resultado de las mismas, se procederá con lo pertinente, ello con el fin, llegado el caso, realizar un solo emplazamiento en virtud del principio de economía procesal.

Por otra parte, en atención al contenido del correo electrónico del 18 de mayo de 2023, obrante en el archivo No. 33 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte demandante, este juzgado tiene en cuenta el abono efectuado por los demandados, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 124 del 21 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f84048ff42e992e9e3bc16c069fed0af119c8f1fea36e2a9faf0ed62480a04**

Documento generado en 19/07/2023 01:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>